



BOLETIN OFICIAL

B.O.M.Nº659/2026

AUTORIDADES

Ing. Francisco Ratto
Intendente Municipal

Dr. Miguel Amadeo
Secretaría Jefatura de Gabinete

Cra. Macarena Suarez Pizarro.
Secretaría de Hacienda.

Sra. Celina Perez Adamo.
Secretaría de Desarrollo y Producción.

Sra. Nora Lema
Secretaría de Turismo y Cultura.

Sr. Ramon Ojeda.
Secretaría de Seguridad

Dr. Fernando Spina Markmann
Secretaría de Salud.

Sra. Natalia Soledad Roca
Secretaría de Educación y Deportes.

Dra. Carla D`Alesandro
Secretaría de Desarrollo Social.

Arq. Florencia Mallo.
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

Sr. Oscar Ismael Oviedo
Secretaría de Servicios Públicos

Dr. Carlos Octavio Stefani Lauga
Asesor Letrado.

Sr. Facundo Cimolai
Delegado de Duggan

Sr. Mauricio Demelli
Delegado de Villa Lia

Dirección de Registro y Boletín Oficial

Sra. Gabriela L. Costa

Domicilio Legal: Mitre 390

San Antonio de Areco (C.P. 2760) Pcia. de Buenos Aires

Tel. /Fax (02326) - 456202 / 455190

www.areco.gob.ar/boletin-oficial

Texto Ordenado por Ordenanza H.C.D. N° 3326/2008.





Índice

• Ejecutivo

Decretos Poder Ejecutivo Municipal:

Secretaría de Hacienda.....	Pág. 03
Secretaría de Desarrollo y Producción.....	Pág. 06
Secretaría de Salud.....	Pág. 08
Secretaría de Educación y Deportes.....	Pág. 10
Secretaría de Desarrollo Social.....	Pág. 12
Secretaría de Planificación y Obras Públicas.....	Pág. 14
Contratos	Pág. 23
Edicto.....	Pág. 24



Poder Ejecutivo Municipal

Decretos

Secretaría de Hacienda

Decreto N°0274—06 DE MARZO DE 2026—**VISTO** las actuaciones obrantes en expediente N° 4102-1544-A/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 la “ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ANTONIO DE ARECO” solicita la autorización municipal para la emisión y circulación de una rifa a su beneficio;

Que la misma se encuentra encuadrada dentro de las disposiciones de la Ordenanza Vigente N° 1259/1991;

Que los fondos serán destinados al mantenimiento del parque automotor y demás elementos necesarios a su quehacer específico, en óptimas condiciones de operatividad;

Que ha tomado intervención de su competencia la Dirección de Ingresos Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el decreto ley N° 6769/58 y sus modificatorias;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M.N°659/2026

ARTICULO 1º. Autorícese la circulación de la rifa organizada por la “ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAN ANTONIO DE ARECO”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Cra. Macarena Suarez Pizarro.

Decreto N°0276—06 DE MARZO DE 2026-**VISTO** las actuaciones obrantes en expediente N° 4102-1590/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, los pasados días 15 y 16 de noviembre del 2025, se celebró la Fiesta de la Tradición en nuestra ciudad;

Que, por cuestiones climáticas el día domingo 16 de noviembre se suspendieron las actividades a realizarse en el Parque Criollo, siendo que, los pilcheros que abonaron ambos días perdieron la posibilidad de venta;

Que, se considera pilcheros a los pequeños emprendedores que compran, revenden y/o realizan productos regionales, de talabartería y pilchas gauchas que participan de diferentes fiestas zonales;

Que, por Decreto N° 2098/2025 registrado el día 22 de diciembre del año 2025 se procedió a la devolución del dinero abonado en concepto de canon correspondiente al día 16 de noviembre de 2025, en el marco de la 88º Fiesta de la Tradición,

Que, el Sr Romero Sergio Gabriel adeudaba al momento de la devolución del dinero la correspondiente documentación; no obstante, a la fecha la misma ha sido cumplimentada;

Que han tomado intervención de su competencia la Secretaría de Hacienda y Asesoría Letrada;



B.O.M.N°659/2026

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Transfiérase al Sr. Romero Sergio Gabriel DNI 26.781.480 la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), en concepto del canon percibido el día domingo 16 de noviembre de 2025 en la 86º Fiesta de la Tradición de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. El presente Decreto será refrendado por la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial, y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo.



B.O.M.N°659/2026

Secretaría de Desarrollo y Producción

Decreto N°0283—06 DE MARZO DE 2026-**VISTO:** el expediente administrativo N° 4102-0518/2025 y;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. TOMAS SFORZINI - C.U.I.T. N° 20-47128016-0 ha solicitado la HABILITACION de un comercio dedicado a “HOTEL CON DESAYUNO”

Que la Dirección de Comercio dependiente de la Secretaria de Desarrollo y Producción ha constatado que se cumple con la Ordenanza N° 3405/08 y sus modificatorias N° 4505/20 y N° 4562/21, por lo que corresponde otorgar Habilitación Definitiva.

Que la actividad comercial a desarrollarse se encuentra dentro de un marco de condiciones que no afecta la Seguridad Pública.

Que han tomado intervención de su competencia, la Dirección de Comercio, la Dirección de Bromatología y zoonosis, la Dirección de Medio Ambiente, la Secretaria de Hacienda, el Juzgado de Faltas, Asesoría Letrada y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 art. 108 y sus modificatorias.

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Otórguese a partir del 12 de febrero de 2026 la habilitación con **CARÁCTER DEFINITIVO** al comercio dedicado a “HOTEL CON DESAYUNO” (Nombre de fantasía: “Hotel Santa Catalina”), propiedad del Sr. TOMAS SFORZINI - C.U.I.T. N° 20-47128016-0 con domicilio comercial en calle Zapiola N° 21, con Nomenclatura Catastral: **Circunscripción: I; Sección: C; Quinta: 51; Manzana: 51 B; Parcela: 12 y 13**, de la localidad de San Antonio de Areco.



B.O.M.N°659/2026

ARTICULO 2º. Notifíquese fehacientemente a el Sr. TOMAS SFORZINI por intermedio de la Secretaria de Desarrollo y Producción entregando el certificado correspondiente el cual deberá ser enmarcado y colocado en lugar visible bajo pena de aplicación de multa en caso contrario.

ARTICULO 3º. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Comercio y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Eleonora Jorgelina Anavitarte.



B.O.M.N°659/2026

Secretaría de Salud

Decreto N°0273—06 DE MARZO DE 2026-**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 4102-1670/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. dos (2) del presente, la agente GADAN PAULA SOFIA solicita se le conceda una licencia sin goce de haberes a partir del 9 de diciembre de 2024 y por el término de tres (3) meses;

Que, la agente se desempeña como personal técnico en salud bajo la órbita de la Secretaría de Salud;

Que, la misma obedece a motivos personales;

Que, corresponde otorgar la mencionada licencia sin goce de haberes, atento que dicha solicitud no excede el plazo máximo establecido por el Convenio Colectivo de Trabajo, convalidado mediante Ordenanza Municipal N° 4265 promulgada por Decreto N° 1488 en su art. 137°, apartado "h", el cual establece que el agente municipal tendrá derecho a una licencia sin goce de sueldo, siempre y cuando, registre dos (2) años de actividad inmediata anterior a la fecha de su pedido no pudiendo exceder los doce (12) meses, siendo la misma renovable, por única vez, por otro período de doce (12) meses.

Que, la Dirección de Recursos Humanos, la Asesoría Letrada y la Secretaría de Salud, toman la intervención de su competencia;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Concédase, a partir del 5 de enero de 2026 y hasta 5 de abril de 2026 inclusive, licencia sin goce íntegro de haberes a la agente GADAN PAULA SOFIA (M.I N° 38.588.203 Legajo Personal N° 3099), quien se desempeña como personal técnico en salud bajo la órbita de la Secretaría de Salud.



B.O.M.N°659/2026

ARTICULO 2°. El presente Decreto será refrendado por la Dirección de Recursos Humanos, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 3°. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dr. Fernando Spina Markmann. Sra. Daiana Goundry Fernandez.



B.O.M.N°659/2026

Secretaría de Educación y Deportes

Decreto N°0247- 27 DE FEBRERO DE 2026- **VISTO** el Expediente Administrativo

N°4102-0127/2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Jonatan Héctor Caruso, D.N.I 34.606.159, es un atleta de alto rendimiento especializado en pruebas de ruta, quien ha participado en competencias a nivel nacional, obteniendo destacados resultados, promoviendo el deporte y representando con orgullo a nuestra ciudad,

Que, desde el 12 al 15 de marzo inclusive, viajara en representación de Argentina, y de San Antonio de Areco, a fin de participar en la 5TH World Championship 2026 New Delhi 50k, a realizarse en Nueva Delhi, en la India,

Que, a fin de solventar parte de los gastos que demanden su participación, es que solicita un apoyo económico,

Que la Secretaria de Hacienda autoriza el otorgamiento de un subsidio por la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00), a fin de solventar los gastos que demanden su participacion en la competencia,

Que para esta gestión es de relevante importancia fomentar un hábito de la práctica deportiva saludable, contribuyendo su participacion en las competencias de alto rendimiento,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N°6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M.N°659/2026

ARTICULO 1°: Otórguese un subsidio por pesos UN MILLON (\$1.000.000), al Sr. Caruso Jonatan Héctor D.N.I 34.606.159, para solventar los gastos que demanden su participación en la IAU 50 KM Worf Championships (Campeonato Mundial de 50km), a realizarse en Nueva Dehli, India, los días 12 al 15 de Marzo de 2026.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá tener la siguiente imputación.

- **JURISDICCION:** 1110150000- Unidad Intendente.
- **CATEGORIA PROGRAMATICA:** 01.00.00- Admin. Departamento Ejecutivo
- **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** 110- Tesoro Municipal.
- **PARTIDA:** 5.1.4.0- Ayudas sociales a personas

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Deportes, y Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese en el Libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Sra. Natalia Roca.



B.O.M.N°659/2026

Secretaría de Desarrollo Social

Decreto N°0275- 06 DE MARZO DE 2026-**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente administrativo N° 4102-1501-D/2025, y,

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Miriam Ana Di Santo D.N.I. N° 17.279.426, solicita una ayuda económica para abonar el pago del gasto generado por el servicio de traslado desde San Antonio de Areco hasta Chivilcoy, de su esposo fallecido Ricardo Raúl Vaccarezza, obrado a fs. 1/4;

Que a fs. 5/8 la Secretaría de Desarrollo Social, por medio del informe social de las Trabajadoras Sociales Jimena D. Canaveri Mat. N° 16.669 y Melina De Lellis Mat. N° 21.638 Dir. De Abordaje Territorial, ha constatado la desfavorable situación socioeconómica del grupo familiar, en el que surge que se le hace imposible hacer frente al gasto generado por el servicio de traslado para autopsia, a la ciudad de Chivilcoy, y se considera pertinente otorgar una ayuda económica de pesos quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$549.480,00.-);

Que la Secretaria de Hacienda informa que se encuentra disponible la partida 5.1.4.0 Ayuda Social a Personas para el servicio de traslado para autopsia, desde San Antonio de Areco hasta Chivilcoy, por un total de pesos quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$549.480,00.-) a fs. 13;

Que a fs. 16/17 se agrega la Orden de Compras N° 190 de fecha 20 de enero de 2026 al Proveedor 2177 – Sepelios Casa Cisneros S.R.L.;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorios;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M.N°659/2026

ARTICULO 1º. Convalídese la Orden de Compra N° 190 de fecha 20 de enero de 2026 al Proveedor 2177 – Sepelios Casa Cisneros S.R.L., por la suma de pesos quinientos cuarenta y nueve mil cuatrocientos ochenta con 00/100 (\$549.480,00.-) conforme a la Solicitud de Gastos N° 1-246, para abonar el pago de los gastos generados por el servicio de traslado para realizar autopsia desde San Antonio de Areco hasta Chivilcoy, del fallecido Ricardo Raúl Vaccarezza esposo de la Sra. Miriam Ana Di Santo D.N.I. N° 17.279.426.

ARTICULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá tener la siguiente imputación:

- Jurisdicción: 1110155000 – Secretaría de Desarrollo Social
- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
- Categoría Programática: 16.00.00 – Programa Fortalecimiento Social
- Partida: 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas

ARTICULO 3º. El presente decreto será refrendado por la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Jefatura de Gabinete

ARTICULO 4º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, regístrese en el Libro de Decretos y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Dra. Carla D´Alessandro.



B.O.M.N°659/2026

Secretaría de Planificación y Obras Públicas

Decreto N°0277–06 DE MARZO DE 2026-**VISTO** el Decreto ley N°8912/77 y sus modificatorias, el Código de Ordenamiento Territorial Ordenanza N° 3647/11 y modificatoria N° 3754/12, el expediente N° 4102-1379-P/25 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de aprobación del visado previo del plano de mensura que pretende prescribir, iniciado por Luciana Paolina, situado en el predio identificado catastralmente como Circ.I, Secc.B, Mza.120, Pc.12, ubicado en calle Italia esquina San Martín de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, a fs.3 obra el plano de mensura que pretende prescribir con la propuesta firmada por el agrimensor Jorge José Dillon;

Que, a fs.5 obra informe de titularidad y denominación catastral, emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares, y según antecedentes el bien pertenece a Juan Camilo Paolina;

Que, a fs.7 la Dirección de Hábitat informa que no se encuentran intereses fiscales comprometidos sobre el inmueble que se pretende prescribir;

Que, a fs.9 obra copia de Oficio Judicial que ordena en caso de corresponder, otorgar el visado previo correspondiente;

Que, la contribuyente abona el correspondiente Derecho de Mensura según Recibo N°362127, conforme se indica en volante de pago obrante a fs.11;

Que, a fs.12-13 se adjuntan libres deudas firmados por la Dirección de Ingresos Públicos, y a fs.14 por el Juzgado de Faltas;

Que, a fs.16 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 108° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58.

Por ello,



B.O.M.N°659/2026

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Apruébase el visado previo del plano de mensura que pretende prescribir iniciado por Luciana Paolina, situado en el predio identificado catastralmente como Circ.I, Secc.B, Mza.120, Pc.12, ubicado en calle Italia esquina San Martín de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento, notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.

Decreto N°0278– 06 DE MARZO DE 2026- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102–1453-P/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, ampliación a construir, propiedad de Punte Angel Enrique situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: B, Mz: 112, Pc. 3a, ubicado en la calle Moreno entre Av. Vieytes y calle Fitte, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, el propietario acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrante a fs. 4/9;

Que, a fs. 11 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs. 15 obra el plano municipal visado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;



B.O.M.N°659/2026

Que, la ampliación a construir cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 17 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, el contribuyente abono el correspondiente Derecho de Construcción por la obra ampliación a construir, según recibo N.º 361118 conforme se indica en el volante de pago a fs .20

Que, el propietario no posee deuda con este Municipio según lo informado a fs. 21/23 por la Jefa de Departamento 1º de Ingresos Públicos y a fs. 29 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 31 obra el Informe de la Secretaria de Planificación y Obras Publicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébese la obra ampliación a construir, conforme al plano obrante a fs. 15, propiedad de Punte Ángel Enrique situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: B, Mz: 112, Pc. 3a, ubicado en la calle Moreno entre Av. Vieytes y calle Fitte, de la localidad de San Antonio de Areco;

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaria de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Planificación y Obras Publicas y la Secretaría de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.

Decreto N°0279– 06 DE MARZO DE 2026-**VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y

modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-1516-C/2025 y,



CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, ampliación a regularizar, propiedad de Cames, Lorenzo, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz: 65, Pc: 14c, ubicado en calle Azcuénaga entre Alsina y Arellano, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, el propietario acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrante a fs.3/6;

Que, a fs. 13 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs. 22 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la obra ampliación a regularizar no cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs.24 por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, el contribuyente abona el correspondiente Derecho de Construcción por la obra ampliación a declarar según recibo N° 364367 obrante a fs. 26;

Que, por encontrarse superficie en infracción, de acuerdo a lo establecido por el Código de Ordenamiento Territorial, toma intervención el Juzgado de Faltas, y el propietario abona la multa correspondiente según lo informado a fs. 31;

Que, el contribuyente no posee deuda con este Municipio según lo informado a fs. 32/34 por la Jefa de Departamento 1° Ingresos Públicos a fs. 35 por el Juzgado de Faltas

Que a fs. 37 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:



B.O.M.N°659/2026

ARTICULO 1º. Apruébese la obra ampliación a regularizar, conforme al plano obrante a fs.24, propiedad de Cames, Lorenzo, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz: 65, Pc: 14c, ubicado en calle Azcuénaga entre Alsina y Arellano, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Públicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Arq. Florencia Mallo.

Decreto N°0280- 06 DE MARZO DE 2026- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-0207-B/2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, ampliación a declarar, propiedad de Bruno Juan José, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz: 22, Pc.:8, ubicado en calle Bolívar entre Alvear y Alem, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, el propietario acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura obrante a fs: 5/10;

Que, a fs. 27 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fs. 29 obra el informe de titularidad emitido por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas;

Que, la ampliación a declarar no cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 33 por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;



B.O.M.N°659/2026

Que, por encontrarse superficie en infracción, de acuerdo a lo establecido por el Código de Ordenamiento Territorial, toma intervención el Juzgado de Faltas, y los propietarios abonaron la multa correspondiente según lo informado a fs. 50;

Que, el propietario abona el correspondiente Derecho de Construcción por la obra ampliación a declarar, según recibo N° 359242 conforme se indica al volante de pago a fs.55;

Que, el propietario no posee deuda con este Municipio según lo informado a fs. 56/58 por la Jefa Departamento 1° de Ingresos Públicos y a fs. 59 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 61 obra el Informe de la Secretaria de Planificación y Obras Publicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébese la obra ampliación a declarar, conforme al plano obrante a fs.27 propiedad de Bruno Juan José, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: A, Mz: 22, Pc.:8, ubicado en calle Bolivar entre Alvear y Alem, de la localidad de San Antonio de Areco;

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaria de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas y Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.

Decreto N°0281– 06 DE MARZO DE 2026-**VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y

modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102–1304-S/2025 y,



B.O.M.N°659/2026

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, a construir, propiedad de Santiago Juana, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: V, Pc: 474, ubicado en Camino de tierra, de la localidad de Duggan;

Que, el propietario acredita la titularidad del inmueble con copia de escritura, obrante a fs. 5/20;

Que, a fs. 24 obra el informe de titularidad emitido por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;

Que, a fs. 28/34 obra los planos municipales visado por el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la obra a construir cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs. 37 por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;

Que, el contribuyente abona el correspondiente Derecho de Construcción por la obra a construir, conforme al recibo N° 362192 obrante a fs.44;

Que, el propietario no posee deudas con este Municipio según lo informado a fs.46/46 y 50/51 por la Jefa de Departamento 1° de Ingresos Públicos y a fs. 52 por el Juzgado de Faltas;

Que a fs. 54 obra el Informe de la Secretaria de Planificacion y Obras Publicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébese la obra a construir, conforme a los planos obrantes a fs.28/34, propiedad de Santiago Juana, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: V, Pc: 474, ubicado en Camino de tierra, de la localidad de Duggan;

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaria de Planificacion y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.



B.O.M.N°659/2026

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas y la Secretaria de Jefatura de Gabinete.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Dr. Miguel Amadeo. Arq. Florencia Mallo.

Decreto N°0282- 06 DE MARZO DE 2026- **VISTO** las Ordenanzas 3574/10 y modificatoria N° 3929/14, 3647/11, 3754/12, N° 4078/16 y N° 4163/16, el expediente 4102-1523-P/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación citada en el Visto, tramita la solicitud de permiso de obra, ampliación a regularizar, propiedad de Mabel Magdalena Pascuali, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: B, Mz: 115, Pc: 16 d, ubicado en calle Aubain entre Moreno y Dr. Duran, de la localidad de San Antonio de Areco;

Que, la propietaria acredita la titularidad del inmueble con copia de boleto de venta y declaratoria de heredero, obrante a fs.3/4;

Que, a fs. 6 obra el informe de titularidad emitido por la Dirección de Catastro y Obras Particulares;

Que, a fs. 15 obra el plano municipal visado por el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, la obra ampliación a regularizar no cumple con la normativa urbanística vigente, según lo informado a fs.17 por la Secretaria de Planificación y Obras Públicas;

Que, la contribuyente abona el correspondiente Derecho de Construcción por la obra ampliación a declarar según recibo N° 363763 obrante a fs 19;

Que, por encontrarse superficie en infracción, de acuerdo a lo establecido por el Código de Ordenamiento Territorial, toma intervención el Juzgado de Faltas, y la propietaria abona la multa correspondiente según lo informado a fs. 24;

Que, la contribuyente no posee deuda con este Municipio según lo informado a fs. 25/27 por la Jefa de Departamento 1º Ingresos Públicos a fs. 28 por el Juzgado de Faltas



B.O.M.N°659/2026

Que a fs. 30 obra el Informe de la Secretaría de Planificación y Obras Públicas por el que recomienda la aprobación del presente actuado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Art. 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades Decreto Ley 6769/58;

Por ello,

EL INTENDENTE DE SAN ANTONIO DE ARECO

DECRETA:

ARTICULO 1º. Apruébese la obra ampliación a regularizar, conforme al plano obrante a fs.15, propiedad de Mabel Magdalena Pascuali, situado en el predio identificado catastralmente como Circ: I, Secc: B, Mz: 115, Pc: 16 d, ubicado en calle Aubain entre Moreno y Dr. Duran, de la localidad de San Antonio de Areco.

ARTICULO 2º. Gírese a la Secretaría de Planificación y Obras Publicas a fin de tomar conocimiento y notifíquese fehacientemente al particular solicitante.

ARTICULO 3º. El presente decreto es refrendado por la Secretaría de Planificación y Obras Públicas.

ARTICULO 4º. Comuníquese, regístrese en el libro de Decretos, publíquese en el Boletín Oficial y oportunamente archívese.

Ing. Francisco Ratto. Arq. Florencia Mallo.



• Contratos

- **CONTRATO DE SERVICIO** – 02 DE ENERO DE 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la Sra. Sofia Cecilia Elizabeth Vallestrino, quien se compromete llevar a cabo el servicio de visita guiada y atención al público en la Oficina de Turismo, Centro de Interpretación Ferroviaria de Vagues y/o cualquier otra dependencia municipal, según detalle de Expediente N°4102-0669/2025*
Duracion: seis (06) meses contados a paratir del 01 de enero de 2026 hasta el 30 de junio de 2026-----
- **CONTRATO DE SERVICIO** – 02 DE FEBRERO DE 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y el Sr. Morales Mariano Andres, quien realizara atención medica en Clinica Medica e interconsultas con otras especialidades, dentro del ámbito del Hospital Municipal, los días hábiles e inhábiles eventualmente los días que se le requira según el servicio, según detalle de Expediente N°4102-1049/2025*
Duracion: seis (06) meses contados a paratir del 01 de febrero de 2026 hasta el 31 de julio de 2026-----
- **CONTRATO DE SERVICIO** – 13 DE FEBRERO DE 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la firma Guardman S.A quien se compromete llevar a acabo el Servicio de Seguridad para los festejos de Carnavales 2026, los días 13/02, 14/02, 15/02, 16/02, durante todo el evento en horario nocturno con diez (10) vigiladores generales, uno (01) responsable operativo, según detalle de Expediente N°4102-0184/2026-----*
- **CONTRATO LOCACION DE SERVICIO** – 13 DE FEBRERO DE 2026 - *Entre la Municipalidad de San Antonio de Areco y la firma Recidencia para adultos mayores San Patricio S.R.L, para la cobertura de evento en el Parque criollo el día 14 de febrero a las 16:00 horas a 01:30 horas, según detalle de Expediente N°4102-0185/2026-----*



B.O.M.N°659/2026

EDICTO.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Llámesese a LICITACION PÚBLICA Nº 1/2026

Expediente Administrativo Nº 4102-1351/2025

“CONCESIÓN LOCAL TERMINAL SAN ANTONIO DE ARECO”

Consultas al Pliego: Secretaria de Seguridad : raojeda29@gmail.com Oficina de Compras: comprasoficinaareco@gmail.com

Apertura de sobres: 31 de Marzo de 2026 a las 12.00 hs - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco

Presentación de la Ofertas: Hasta el 31/03/2026 a las 11.30 hs.

SRA. NATALIA OROSCO

JEFA DE COMPRAS.